

1699
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MB/MPVK

104271
**OFICINA
DE
PARTES**

MAT.: Dispone modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMAS DIGITALES: CONVOCATORIAS DE EMPRENDIMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL"**, ID N°2345-89-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC.1ª N° 1785

LAS CONDES, 29 MAY 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1663 de fecha 18 de mayo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMAS DIGITALES: CONVOCATORIAS DE EMPRENDIMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL"**, ID N°2345-89-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de modificación a las Bases de Licitación y propuesta de respuesta al foro emitido por el requirente de compra de fecha 25 de mayo de 2026.

DECRETO

1. **MODIFICASE** las Bases de la Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMAS DIGITALES: CONVOCATORIAS DE EMPRENDIMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL"**, ID N°2345-89-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª 1663 de fecha 18 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:

MODIFICACIÓN N°1:

Se reemplaza en el punto **A.1.1. Objetivo**, y **B.1. Objetivo**, de las Bases de Licitación, lo siguiente:

DONDE DICE:

- **Línea N°1:** Proveer una plataforma digital modalidad para la gestión de convocatorias, que permita administrar procesos de postulación, evaluación, seguimiento y análisis de resultados de manera eficiente y centralizada, por un periodo de 24 meses.

- **Línea N°2:** Proveer una plataforma web modalidad para el reclutamiento y selección de personal, que facilite la publicación de ofertas laborales, recepción y gestión de postulaciones, y seguimiento de procesos de selección, por un periodo de 24 meses.

DEBE DECIR:

- **Línea N°1:** Proveer una **plataforma digital modalidad SaaS** para la gestión de convocatorias, que permita administrar procesos de postulación, evaluación, seguimiento y análisis de resultados de manera eficiente y centralizada, por un periodo de 24 meses.
- **Línea N°2:** Proveer una **plataforma web modalidad SaaS** para el reclutamiento y selección de personal, que facilite la publicación de ofertas laborales, recepción y gestión de postulaciones, y seguimiento de procesos de selección, por un periodo de 24 meses.

MODIFICACION N°2:

Se agrega en el punto B.2.1 Línea de Adjudicación N°1, numero 2., Funcionamiento general, la siguiente letra e):

- e) Capacitación remota de la plataforma hacia el cliente, una vez implementada junto con la entrega del respectivo Manual de Uso.

MODIFICACION N° 3:

Se modifica el punto B.2.2., Línea de Adjudicación N°2, número 1.1.2, Portal Digital de cara al Reclutador (Backend), letra b), de las Bases de licitación, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- b) Capacitación anual de la plataforma, hacia el cliente.

DEBE DECIR:

- b) Capacitación **remota** de la plataforma hacia el cliente, una vez implementada junto con la entrega del respectivo Manual de Uso.

MODIFICACIÓN N°4:

Se reemplaza la cuarta fila de la segunda columna, relativa al “Plazo de Entrega de Plataforma”, lo siguiente:

DONDE DICE:

- Los oferentes que no indiquen o indiquen un plazo de entrega superior a 10 días hábiles, serán evaluados con 0 puntos.

DEBE DECIR:

- Los oferentes que no indiquen o indiquen un plazo de entrega superior a 10 días hábiles, no serán evaluados y **sus ofertas serán declaradas inadmisibles**.

MODIFICACION N°5:

Se reemplaza el punto 3.2. del Anexo N°4 denominado “Metodología y Pauta de Evaluación” por el siguiente:

Plazo de Entrega	Puntaje
1er Lugar: Oferta con la menor cantidad de días para la entrega	7
2do Lugar: Oferta con la segunda menor cantidad de días para la entrega	5
3er Lugar: Oferta con la tercera menor cantidad de días para la entrega	3
4to. Lugar: Oferta con la cuarta menor cantidad de días para la entrega	1
Omite u oferta más de 10 días hábiles para la entrega	Inadmisible

En caso de empate entre oferentes con la misma cantidad de días ofertados, se les asignara el mismo puntaje, de acuerdo con el lugar que tengan en relación con las demás ofertas.



MODIFICACION N° 6:

Se reemplaza en las notas del Anexo N°9 denominado "Plazo de entrega de plataforma" lo siguiente:

DONDE DICE:

- Los oferentes que no indiquen o indiquen un plazo superior a 10 días hábiles en cualquiera de las Líneas de Adjudicación serán evaluados con 0 puntos.

DEBE DECIR:

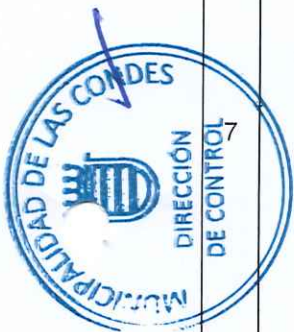
Los oferentes que no indiquen o indiquen un plazo de entrega superior a 10 días hábiles, no serán evaluados y **sus ofertas serán declaradas inadmisibles**

2. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1663 de fecha 18 de mayo de 2026.
3. **APRUEBANSE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMAS DIGITALES: CONVOCATORIAS DE EMPRENDIMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL"**, ID N°2345-89-LE26, portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el art. 108 del Reglamento de Compras Públicas, la cual es del siguiente tenor:

N°	Preguntas	Respuestas
1	¿La Municipalidad aceptará plataformas SaaS ya existentes y operativas en el mercado, configuradas para los requerimientos institucionales solicitados, o se espera necesariamente desarrollo específico a medida para cada línea?	Remitirse a la Modificación de las Bases de Licitación
2	Respecto de las plataformas requeridas en las líneas N°1 y N°2, ¿se contempla integración obligatoria con sistemas internos municipales existentes (por ejemplo Active Directory, ERP, RRHH u otros), o las plataformas pueden operar de manera autónoma mediante acceso web y administración independiente?	No se contempla integración.
3	¿La infraestructura tecnológica (hosting, servidores, bases de datos y respaldos) deberá ser provista por el oferente en modalidad cloud/SaaS, o la Municipalidad dispondrá infraestructura propia para el despliegue de las plataformas?	Remitirse a la Modificación de las Bases de Licitación
4	Para la Línea N°1, agradeceremos informar el volumen estimado de convocatorias anuales, número aproximado de postulantes por convocatoria y cantidad estimada de evaluadores concurrentes que utilizarán la plataforma.	Remitirse al punto B.2.1., número 2, letra a) y b) de las Bases de Licitación.



5	Para la Línea N°2, agradeceremos informar el número aproximado de procesos de reclutamiento anuales, volumen promedio de postulaciones por proceso y cantidad estimada de usuarios internos que administrarán la plataforma.	Si con "procesos de reclutamiento anuales" se refiere a las publicaciones y republicaciones efectuadas por las empresas que publican ofertas laborales en la plataforma objeto de la presente contratación, remitirse al punto B.2.2., numeral 1.1.2, letra d), de las Bases de Licitación. Por otra parte, respecto de las postulaciones, históricamente se ha recibido un promedio aproximado de 300 postulantes por proceso. Finalmente, la cantidad estimada de usuarios por parte de la Municipalidad corresponde aproximadamente a 10 personas.
6	¿La Municipalidad requiere capacitaciones presenciales obligatorias para ambas plataformas, o podrán realizarse mediante modalidad remota/sincrónica?	Remitirse a la Modificación de las Bases de Licitación
7	¿La Municipalidad requiere propiedad sobre el código fuente de las plataformas ofertadas, o basta con garantizar acceso, operación y disponibilidad de los servicios durante la vigencia contractual?	No se requiere la propiedad del código fuente. Sin perjuicio que, se debe garantizar el acceso, operación y disponibilidad durante la vigencia del contrato. Asimismo, los datos son de propiedad de la Municipalidad y deben ser entregados al término del contrato, en virtud de lo establecido en el punto A.13.2. de las Bases de Licitación.
8	Respecto de la certificación ISO 9001 señalada en las Bases, ¿su ausencia afecta únicamente la asignación de puntaje técnico o constituye causal de inadmisibilidad?	Sólo afecta al puntaje de la evaluación técnica. Remitirse al punto A.4.2, de las Bases de Licitación en relación con el número 3.3., del Anexo N°4.
9	Para efectos de acreditación de experiencia, ¿se considerarán válidos proyectos de plataformas digitales equivalentes desarrollados para procesos de evaluación, gestión de postulaciones, automatización de procesos o administración de usuarios, aunque no correspondan específicamente a	Remitirse a lo señalado en el punto A.4.2 denominado "Oferta Técnica", en concordancia con el Anexo N°7, de las Bases de Licitación




	convocatorias municipales o reclutamiento de personal?	
10	Considerando el plazo máximo de habilitación de 10 días hábiles señalado en las Bases, ¿la Municipalidad espera una implementación basada en configuración y parametrización de plataformas existentes, o contempla desarrollos funcionales adicionales posteriores al inicio del servicio?	El proveedor deberá habilitar la plataforma dentro del plazo establecido, incluyendo la entrega de accesos, su parametrización y configuración conforme a los requerimientos definidos, así como la coordinación de la capacitación.
11	¿Es motivo de inadmisibilidad no contar con la certificación ISO 9001?	Remitirse a la respuesta de la pregunta N°8.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-89-LE26 ✓

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL




MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de la Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos

